



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

AL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, a pedido de los Señores Legisladores Osvaldo M. NEMIROVSCI; Jorge A. CEJAS; Luis PEREZ PENA; José A. PERUGINI; Miguel A. CILIBERTO; Miguel PICHETTO; María S. de COSTA; Ernesto EPIFANIO y Rolando BADILLO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 139, Inciso 5. de la Constitución Provincial y Artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No. 9/88), se sirva informar sobre los siguientes puntos:

- 1.- Con qué frecuencia y en qué cantidad se efectúa la provisión de combustible para calefacción a las escuelas de la zona Sur de la Provincia; se ruega detallar fechas y volúmenes con relación a la Escuela No. 73 de la localidad de Comallo.
- 2.- Detalle del estado de conservación, mantenimiento y funcionamiento de los sanitarios del referido establecimiento.
- 3.- Mecanismo de cobro de haberes de los docentes del Establecimiento No. 73. Explicitar cómo se opera la efectivización del dinero al personal a través de la Sucursal del Banco de la Provincia de Río Negro. Señalar tiempos y formas.
- 4.- Montos girados en dinero o provisión de alimentos para atención en la Escuela No. 73 de Comallo. Detalle de los fondos y/o provisiones girados a la misma a partir de la obtención del FONDO SOLIDARIO creado por Ley Provincial, disponible a partir del 27 de junio del corriente año.
- 5.- Monto del Fondo permanente asignado a la misma escuela entre los meses de enero a junio del corriente año.

VIEDMA, 24 de Julio de 1989.

OSVALDO M.NEMIROVSCI-JORGE CEJAS-LUIS PEREZ PENA-JOSE PERUGINI  
MIGUEL CILIBERTO-MIGUEL PICHETTO-ERNESTO EPIFANIO-R.BADILLO